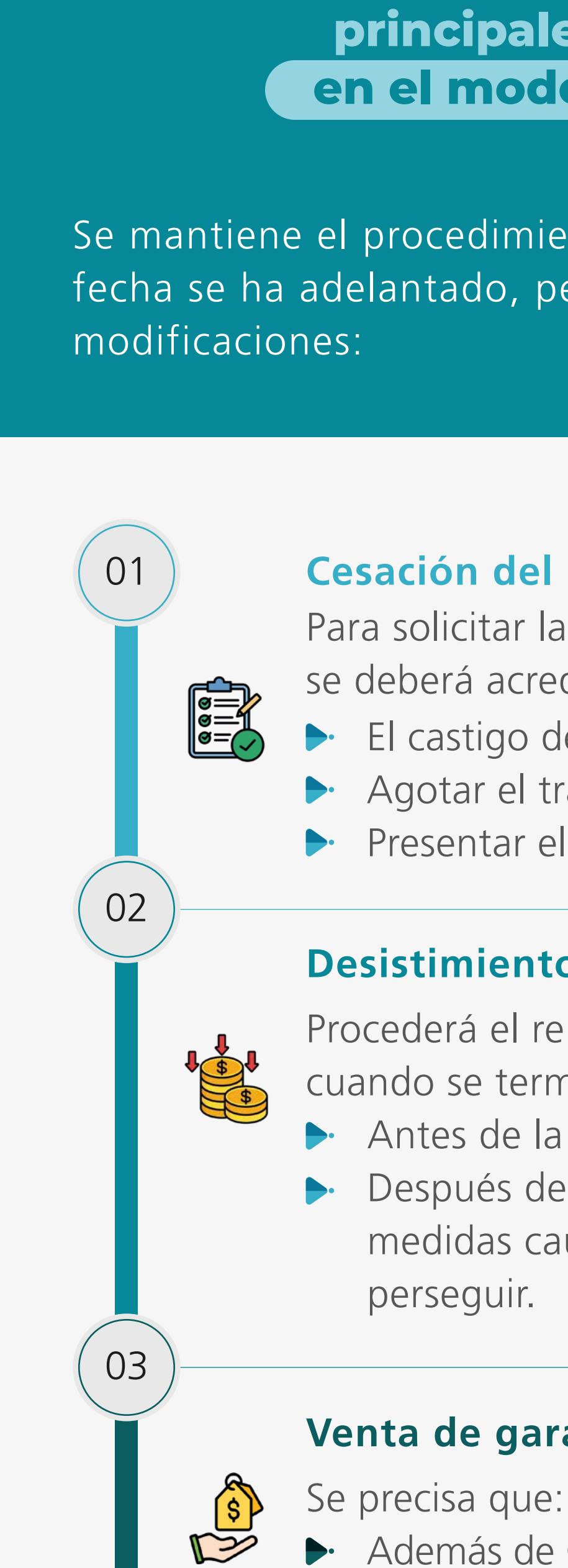
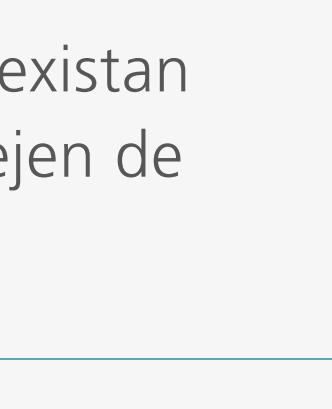


22 de agosto

Circular Externa 53 2025



Nuevo modelo Recuperación garantías



principales modificaciones en el modelo a 31 de agosto



Se mantiene el procedimiento de cobro que hasta la fecha se ha adelantado, pero se incluyen las siguientes modificaciones:

01

Cesación del deber de información

Para solicitar la cesación del deber de información se deberá acreditar:

- El castigo de la obligación.
- Agotar el trámite de venta de la obligación.
- Presentar el concepto de irrecuperabilidad.

02

Desistimiento tácito en procesos ejecutivos

Procederá el reintegro de recursos por esta causal cuando se termine el proceso:

- Antes de la sentencia, o
- Despues de la sentencia, siempre que existan medidas cautelares efectivas que se dejen de perseguir.

03

Venta de garantías

Se precisa que:

- Además de CISA, se podrá vender al FONSA o al programa que el Gobierno Nacional defina.

04

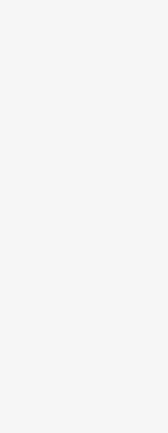
Deber de información

Recuerda que deberás seguir presentando los informes semestrales sobre la gestión de cobro de las garantías pagadas hasta el 31 de agosto de 2025.

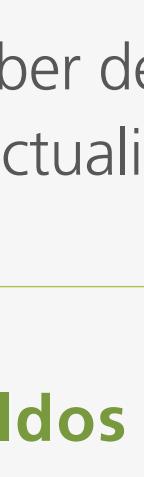
05

Transitoriedad de este modelo de recuperación

Estará vigente hasta que se recupere la última garantía pagada hasta el 31/08/2025.



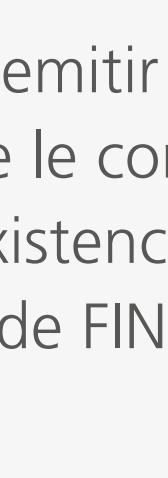
Ruta para la gestión de cobro de las garantías pagadas hasta el 31 de agosto



Pago de la garantía

01

La Dirección de Garantías paga la garantía.



IF realiza gestión de cobro

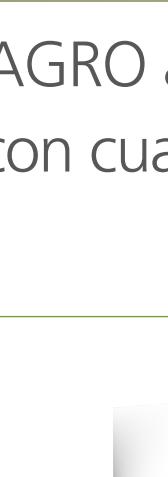
Finagro realiza un seguimiento a la gestión del IF y observaciones a los informes que presentan cada 6 meses. Esta actividad continuará hasta que se recupere, depure o venda la última garantía.



Traslado de recursos

03

El IF trasladará al FAG los valores recuperados dentro de los 60 días proporcionalmente al porcentaje pagado por la garantía.



Aplicación recuperaciones

Los valores recuperados serán aplicados.

- Si la recuperación es total la garantía saldrá del inventario.
- Si la recuperación es parcial el IF continua con la gestión de cobro.

08

Traslado de recursos

02

Este deber cesa para el IF:

- Con la aceptación de la subrogación procesal por parte del director del proceso jurídico.
- A partir del pago en las garantías que se cobren extrajudicialmente.
- Con la venta de garantías pagadas.

03

Excepción: El IF continuará con los traslados de recursos al FAG, cuando:

- Reciba pagos en exceso.
- Celebre acuerdos de pago que incluyan la garantía pagada (con cobro extrajudicial).

09

Reportes a centrales de riesgo

Los IF tiene el deber de realizar los reportes a centrales de riesgos y las actualizaciones a que haya lugar.

10

Informe de saldos

Finagro remitirá a los IF dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes el informe de saldos.

11

Paz y salvos

Recuerda que al emitir el paz y salvo por la parte de la obligación que le corresponde al IF, se incluirá la salvedad de la existencia de los valores pendientes de pago a favor de FINAGRO.

Disposiciones transversales

Criterios recuperación garantías pagadas

Se mantienen los alivios financieros contemplados en la L.1731/14 y la L.2071/20 y se incluyen:

01

FINAGRO asumirá costos del proceso

Finagro asumirá gastos de representación de sus abogados y del proceso (a prorrata).

02

Gestión de cobro directa.

Finagro realizará la gestión de cobro del valor pagado por la garantía así:

- Extrajudicial: a partir del pago de la garantía.
- Judicial, concursal y/o liquidatorio: a partir de la aceptación de la subrogación procesal por el juez o director del proceso.

03

Subrogación procesal

El trámite de firma se realizará en un término máximo de 6 meses.

04

Acuerdos de pago integrales

Los IF podrán celebrar acuerdos pago sobre la totalidad de la obligación, incluyendo el valor pagado por la garantía cuando se cobre extrajudicialmente.

05

Venta de garantías

Finagro y los IF tendrán autonomía de vender su parte de la obligación.

Si Finagro decide vender las obligaciones con cobro extrajudicial, el IF deberá remitir copia del pagaré y la carta de instrucciones.

06

Procesos concursales

A partir de la aceptación de la subrogación procesal, Finagro y los IF tendrán autonomía para emitir el sentido del voto.

07

Proceso ejecutivo

Recuerda que:

- La suspensión del proceso judicial debe ser acordada entre Finagro y el IF.
- La terminación del proceso podrá solicitarse por separado. En este evento, el trámite continuará para el cobro de la parte no recuperada.

08

Traslado de recursos

02

Este deber cesa para el IF:

- Con la aceptación de la subrogación procesal por parte del director del proceso jurídico.
- A partir del pago en las garantías que se cobren extrajudicialmente.
- Con la venta de garantías pagadas.

03

Excepción: El IF continuará con los traslados de recursos al FAG, cuando:

- Reciba pagos en exceso.
- Celebre acuerdos de pago que incluyan la garantía pagada (con cobro extrajudicial).

09

Reportes a centrales de riesgo

Los IF tiene el deber de realizar los reportes a centrales de riesgos y las actualizaciones a que haya lugar.

10

Informe de saldos

Finagro remitirá a los IF dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes el informe de saldos.

11

Paz y salvos

Recuerda que al emitir el paz y salvo por la parte de la obligación que le corresponde al IF, se incluirá la salvedad de la existencia de los valores pendientes de pago a favor de FINAGRO.

Bienes en dación en pago

Si durante las negociaciones con los deudores se plantea la alternativa de pagar con bienes a título de dación en pago:

01

Garantías pagadas hasta el 31 de agosto de 2025.

Finagro emitirá un pronunciamiento previo a la aceptación.

02

Garantías pagadas a partir del 1 de septiembre.

FINAGRO y los IF tendrán independencia para pronunciarse sobre esta alternativa de pago.

03

Las propuestas iniciales de pago presentadas por los acreedores en los procesos concursales o liquidatorios.

Las propuestas que contengan bienes a títulos de dación en pago.

04

Garantías pagadas hasta el 31 de agosto de 2025.

Finagro emitirá un pronunciamiento previo a la aceptación.

05

Garantías pagadas a partir del 1 de septiembre.

FINAGRO y los IF tendrán independencia para pronunciarse sobre esta alternativa de pago.

06

Garantías pagadas hasta el 31 de agosto de 2025.

Finagro emitirá un pronunciamiento previo a la aceptación.

07

Garantías pagadas a partir del 1 de septiembre.

FINAGRO y los IF tendrán independencia para pronunciarse sobre esta alternativa de pago.

08

Garantías pagadas hasta el 31 de agosto de 2025.

Finagro emitirá un pronunciamiento previo a la aceptación.

09

Garantías pagadas a partir del 1 de septiembre.

FINAGRO y los IF tendrán independencia para pronunciarse sobre esta alternativa de pago.

10

Garantías pagadas hasta el 31 de agosto de 2025.

Finagro emitirá un pronunciamiento previo a la aceptación.

11

Garantías pagadas a partir del 1 de septiembre.

FINAGRO y los IF tendrán independencia para pronunciarse sobre esta alternativa de pago.



WhatsApp 313 889 8435



Agrolinea nacional 018000 912 219

SC 5928-1 CO-ST-ECO-020120MA CO-ST-CER9407

epr